



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

En esta junta vecinal se tramita, según el acuerdo adoptado el 3 de diciembre de 2024, el expediente tendente a la disolución de dicha entidad como entidad local menor (artículo 49 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León).

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la ley citada y el artículo 42 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se somete a un periodo de exposición pública por espacio de treinta días. Durante el citado plazo (días hábiles) podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Oña (9:00 a 14:00 horas), referencia municipal 916/24 y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Castellanos de Bureba, a 8 de enero de 2025.

La presidenta,
M.^a Carmen Alonso Alonso de Linaje